

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0678
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

Contrato para la prestación del servicio de "Elaboración e impresión de Bolsas de Polietileno Oxibiodegradable, durante el ejercicio presupuestal 2015" que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de representante legal y por la otra, la sociedad denominada **INTELFLEX, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **YGAL TELIO ROMANO** a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago, Titular de la Unidad de Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Doctor Salvador Casares Queralt, Titular de la Coordinación de Educación en Salud de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente y Área Técnica de conformidad con el procedimiento del cual se deriva este contrato; asimismo interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracciones II y III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0678
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Elaboración e impresión de Bolsas de Polietileno Oxibiodegradable, durante el ejercicio presupuestal 2015" solicitado por la Coordinación de Educación en Salud.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060609 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000221653-2015 de fecha 22 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N136-2015** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 10 de julio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con el servicio que se detalla, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,193 de fecha 3 de octubre de 2005, otorgada ante la fe de la Licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, Titular de la Notaría Pública número 14 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 7959*1 de fecha 26 de abril de 2006

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Ygal Telio Romano, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 26,624 de fecha 18 de diciembre de 2009 otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la Notaría Pública número 69 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que

g *M*

Se
g
de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0678

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, consignación y en general la comercialización, por cuenta propia o a través de terceros y toda clase de personas, ya sean físicas o morales, nacionales o extranjeras, del sector público o del privado, a empresas paraestatales, Organismos Públicos Descentralizados, Dependencias dependientes de gobierno federal, de los gobiernos Estatales o Municipales, de toda clase de bolsas y rollos de plástico (polietileno, polipropileno y polipapel), describiendo de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes: bolsa en rollo de sello especial, tipo camiseta, con suaje, para vivero y forestales para basura, cubretrajes y para la industria en general, pudiendo ser fabricadas dichas bolsas y rollos lisas o con impresión y una o a varias tintas, en cualquier tamaño, grosor y color, de alta y baja densidad y con cierre, broches, velcro o cualquier otro adhesivo.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **INT051006ED8**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número **C414919410-0**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Carretera corta a Toluca, número 250, Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez,

Página 3 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0678

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

Código Postal 53618, Estado de México; teléfono: 36040420, fax: 36040421 36040465; correo electrónico: intelgob@yahoo.com.mx, intel_flex@yahoo.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Elaboración e impresión de Bolsas de Polietileno Oxibiodegradable, durante el ejercicio presupuestal 2015" cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** mismos que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de "EL PROVEEDOR" y del administrador del presente contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar la remisión que acredite la entrega.

Previo a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Insurgentes número 253 Mezzanine, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, la garantía del servicio y el comprobante de la entrega de los archivos digitales en caso de requerirse.

M

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

Sh
be



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0678

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45.

"EL PROVEEDOR" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que "EL PROVEEDOR" a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander,

Página 5 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0678

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de las bolsas, deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

LUGAR.- La entrega de los diseños de la bolsa de polietileno a **“EL PROVEEDOR”** se realizará por parte de la División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), ubicada en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sótano, en Avenida Cuauhtémoc número 330 esquina con Eje 3 Sur, Colonia Doctores, Código Postal 06725, México, Distrito Federal, al día hábil siguiente al fallo, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

“EL PROVEEDOR” entregará las bolsas de polietileno oxibiodegradable, en las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud (CES), ubicada en el domicilio anteriormente citado en días y horas hábiles o en algún domicilio diferente, dentro de la zona metropolitana, previa

Página 6 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0678
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

notificación telefónica o vía correo electrónico por parte de la Coordinación de Educación en Salud (CES) con 3 (tres) días de anticipación.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para la validación de las bolsas, “**EL PROVEEDOR**” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará a la División de Innovación Educativa (DIE) las muestras físicas de la partida única correspondientes, para su revisión, la entrega a “**EL PROVEEDOR**” de las muestras validadas o con las observaciones correspondientes para su modificación, se realizará dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de las muestras, por parte del Área de Procesos Editoriales, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias, hasta su validación, contando “**LAS PARTES**” con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Las comunicaciones que se hagan al respecto, deberán constar por escrito, los emitidos por “**EL PROVEEDOR**” firmados por el representante legal de éste y por el Jefe del Área de Procesos Editoriales, los que competan a “**EL INSTITUTO**”.

Una vez que el Área de Procesos Editoriales, entregue la autorización definitiva firmada de las muestras, “**EL PROVEEDOR**” estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los bienes establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, mismo que consta en el presente instrumento, en el **Anexo 2 (dos)**.

DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO.- La prestación del servicio deberá sustentarse con remisión emitida por “**EL PROVEEDOR**” la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada de la partida, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha.

Todos los productos estarán perfectamente empacados, y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad. Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el “**Anexo Técnico**” que se agrega al presente instrumento en el **Anexo 2 (dos)**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a cubrir los gastos y absorber los riesgos que implique el traslado, maniobras de carga y descarga hasta los sitios de depósito señalados.

Toda la documentación que emita “**EL PROVEEDOR**” en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su representante legal, dirigidos al Titular de la Coordinación de Educación en Salud, a la Titular de la División de Innovación Educativa y/o al Jefe del Área de Procesos Editoriales, según corresponda, por lo que deberá de contar con el sello de recepción de las mismas, en el que se identifique la fecha de entrega, asimismo, será validada mediante la firma de la persona encargada de la revisión y supervisión de cada entregable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0678

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para las bolsas de polietileno oxibiodegradable, al momento de la entrega de las mismas, el personal de la Coordinación de Educación en Salud encargado de la recepción, verificará que las mismas cumplan con las características y condiciones contratadas. La entrega se sustentará con remisión emitida por **“EL PROVEEDOR”** en la cual se señale la descripción de las mismas, el personal de **“EL INSTITUTO”** encargado de la recepción, establecerá en dicho documento, nombre, firma, matrícula y fecha de entrega, asimismo, deberá contar con sello de la División de Innovación Educativa.

La Coordinación de Educación en Salud, será la responsable de verificar que el servicio cumpla de acuerdo a lo contratado y que la partida sea entregada conforme a las características solicitadas, para lo cual, podrán revisar en cualquier momento, los ejemplares que sean entregados a dicha Coordinación.

En caso de requerirlo, la Coordinación de Educación en Salud, a través del personal que designe, durante la vigencia del presente contrato, podrá realizar visitas a instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** que considere necesarias, para observar el proceso de elaboración de la partida contratada.

QUINTA.- CANJE.- **“EL INSTITUTO”** por conducto de la Coordinación de Educación en Salud, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la reposición de las impresiones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, debiendo notificar, por escrito o mediante correo electrónico, a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto en estos casos **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar los cambios de los materiales a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un periodo no mayor a 10 (diez) días naturales a dicha notificación.

Todos los gastos que se generen por concepto de canje deberán ser cubiertos por **“EL PROVEEDOR”**.

SEXTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

M

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

S
e



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0678
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0678

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de materiales a imprimir, así como el resultado de los servicios materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al **"EL INSTITUTO"** asimismo los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos, **"EL PROVEEDOR"** contratado no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a).- **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Educación en Salud, en la misma fecha de entrega de las bolsas, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la garantía deberá proporcionarse por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste.

b).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0678
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el depósito y/o en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo siguiente:

- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no preste el servicio conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "**EL PROVEEDOR**" no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- "EL PROVEEDOR" será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al .1% (punto uno por ciento) del valor de las bolsas a entregar, cuando incurra por segunda ocasión en cualquiera de los siguientes supuestos:

Página 11 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0678

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

A) Atraso en la entrega de:

- Muestras físicas para validación.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto de este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0678

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

- h) Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “**EL INSTITUTO**” considera que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “**EL PROVEEDOR**” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los servicios prestados por “**EL PROVEEDOR**” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “**EL PROVEEDOR**” cumple con las condiciones de la presentación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0678

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, “EL INSTITUTO” establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias,

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0678

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Términos y Condiciones y Anexo Técnico”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Fallo”

Anexo 4 (cuatro) “Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

Página 15 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0678
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **24 de julio de 2015** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
INTELFLEX, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

YGAL TELIO ROMANO
Representante Legal

**ÁREA REQUERENTE, ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y
Logística

DOCTOR SALVADOR CASARES QUERALT
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **D5M0678** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INTELFLEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 24 de julio de 2015.

JASS/AA/IASN/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0678
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

00015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000221653-2016

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO 1088 DEL 20/05/2015 DIVERSOS IMPRESOS PARA LA DPM

Fecha Elaboración: 22/05/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 450,000.00
Cuenta 42060609 IMPRESOS DE LA DPM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos 250000

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 250.0 | 200.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 135.1 | 140.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0678
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

↑

Adjudicación Directa Nacional
No. AA-019GYR019-N136-2015
Electrónica

"Elaboración e impresión de bolsas de polietileno oxibiodegradable, durante el ejercicio presupuestal 2015."

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Calle Durango Núm. 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal

Adjudicación Directa Nacional No. AA-019GYR019-N136-2015

"Elaboración e impresión de bolsas de polietileno oxibiodegradable, durante el ejercicio presupuestal 2015."

| | |
|---------------|---|
| Partida única | Bolsas de polietileno oxibiodegradable para el ensobretado de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS. |
|---------------|---|

ELECTRÓNICA

Los interesados en participar deberán contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet versión 5.0. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.



Julio 2015

Página 1 de 49

Adjudicación Directa Nacional
No. AA-019GYR019-N136-2015
Electrónica

"Elaboración e impresión de bolsas de polietileno oxibiodegradable, durante el ejercicio presupuestal 2015."

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II y 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del servicio de "Elaboración e impresión de bolsas de polietileno oxibiodegradable, durante el ejercicio presupuestal 2015.", de conformidad con la siguiente:

| Partida Única | Descripción | Cantidad |
|---------------|---|----------|
| | Bolsas de polietileno oxibiodegradable para el ensobretado de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS. | 220,000 |

1.- Identificación.

1.1.- Entidad:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Unidad de Administración.
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

Área Contrate.-División de Contratación de Activos y Logística

Domicilio: Calle Durango Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

1.2.- Medio y carácter del procedimiento:

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, el presente procedimiento de adjudicación directa es "Electrónico" en la cual se deberá participar únicamente en forma electrónica, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Aclarando que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería.

Los participantes deberán remitir sus propuestas a través del *CompraNet*, de conformidad con los contenidos señalados en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado *CompraNet*", numerales 14 al 17, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Con fundamento en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el carácter del procedimiento es Nacional.

1.3.- Número de identificación:

Adjudicación Directa Nacional, Electrónica No. AA-019GYR019-N136-2015.

1.4.- Indicación de la Contratación

El Instituto requiere la contratación anual para el ejercicio 2015.

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen:

Julio 2015

Página 2 de 49

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que los servicios requieran de anexos técnicos, folietos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

La cotización del servicio objeto de este procedimiento, así como los pagos a efectuarse se realizarán únicamente en pesos mexicanos.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2015.

2.- Objeto y alcance

2.1.- Objeto

Contratación del servicio de "Elaboración e impresión de bolsas de polietileno oxibiodegradable, necesarias para el ensobretado y distribución de las revistas médica y de enfermería del Instituto" durante el ejercicio 2015; conforme a lo siguiente:

| Partida | Descripción | Cantidad |
|---------|---|----------|
| Única | Bolsas de polietileno oxibiodegradable para el ensobretado de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS. | 220,000 |

2.2.- Tipo de cotización:

Para los presentes términos y condiciones los interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando el 100% de la partida del servicio requerido así como las mejores condiciones en cuanto a calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y las condiciones legales administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Instituto.

2.3.- Descripción del servicio:

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en Anexo Técnico, Anexo 1 (uno) el cual forma parte integrante de los presentes términos y condiciones.

Los interesados en participar, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en los presentes términos y condiciones, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que están ofertando.

Las condiciones contenidas en los presentes términos y condiciones y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

2.3.1. Plazo, lugar, y condiciones de la prestación del servicio.

2.3.1.1. Plazo.

Para la Partida Única, "Elaboración e impresión de bolsas de polietileno oxibiodegradable para el ensobretado de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS:

Julio 2015

Página 3 de 49

La entrega de las bolsas, deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

2.3.1.2. Lugar de la prestación del servicio:

La entrega de los diseños de la bolsa de polietileno al proveedor adjudicado, se realizará por parte de la División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), ubicada en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sótano, en la Av. Cuauhtémoc 330, esq. Eje 3 Sur, col. Doctores, C. P. 06725, México D. F., al día hábil siguiente al fallo, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs.

El proveedor entregará las bolsas de polietileno oxibiodegradable, en las instalaciones de la CES, ubicada en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sótano, en la Av. Cuauhtémoc 330, esq. Eje 3 Sur, col. Doctores, C. P. 06725, México D. F. en días y horas hábiles, o en algún domicilio diferente, dentro de la zona metropolitana, previa notificación telefónica o vía correo electrónico por parte de la CES, con 3 días de anticipación.

2.3.1.3. Condiciones de la prestación del servicio.

Para la validación de las bolsas el proveedor, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará a la División de Innovación Educativa (DIE), las muestras físicas de la partida única correspondientes, para su revisión, la entrega al proveedor de las muestras validadas o con las observaciones correspondientes para su modificación, se realizará dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de las muestras, por parte del Área de Procesos Editoriales, el prestador del servicio contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias, hasta su validación, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Las comunicaciones que se hagan al respecto, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste y por el Jefe del Área de Procesos Editoriales, los que competan al Instituto.

Una vez que el Área de Procesos Editoriales, entregue la autorización definitiva firmada de las muestras, el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los bienes establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Documento que se levantará para hacer constar la entrega recepción del bien y/o servicio.- La prestación del servicio deberá sustentarse con remisión emitida por el prestador del servicio, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada de la partida, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha.

Todos los productos estarán perfectamente empacados, y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad. Los bienes que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el documento denominado Anexo Técnico, Anexo 1 (uno) de la presente convocatoria.

El proveedor se obliga a cubrir los gastos y absorber los riesgos que implique el traslado, maniobras de carga y descarga hasta los sitios de depósito señalados.

Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su representante legal, dirigidos al Titular de la Coordinación de Educación en Salud, a la Titular de la División de Innovación Educativa y/o al Jefe del Área de Procesos Editoriales, según corresponda, por lo que deberá de contar con el sello de recepción de las mismas, en el que se identifique la fecha de entrega, asimismo, será validada mediante la firma de la persona encargada de la revisión y supervisión de cada entregable.

Julio 2015

Página 4 de 49

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.3.1.4. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable.

Para las bolsas de polietileno oxibiodegradable, al momento de la entrega de las mismas, el personal de la CES encargado de la recepción, verificará que las mismas cumplan con las características y condiciones contratadas. La entrega se sustentará con remisión emitida por el proveedor en la cual se señale la descripción de las mismas, el personal del Instituto encargado de la recepción, establecerá en dicho documento, nombre, firma, matrícula y fecha de entrega, asimismo, deberá contar con sello de la División de Innovación Educativa.

La Coordinación de Educación en Salud, será la responsable de verificar que el servicio cumpla de acuerdo a lo contratado y que la partida sea entregada conforme a las características solicitadas, para lo cual, podrán revisar en cualquier momento, los ejemplares que sean entregados a dicha Coordinación.

En caso de requerirlo, la Coordinación de Educación en Salud, a través del personal que designe, durante la vigencia del contrato, podrá realizar visitas a instalaciones del prestador del servicio, que considere necesarias, para observar el proceso de elaboración de la partida contratada.

2.4.- Normas oficiales, certificado emitido por un organismo acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y resultado mínimo esperado.

No se requiere la acreditación de ninguna norma.

2.5.- Licencias, permisos, folletos y catálogos:

No se requiere.

2.6.- Método para realizar pruebas, conforme a la fracción X, del artículo 29 de la LAASSP:

No aplica.

2.7.- Tipo de contrato:

El (los) contrato (s) que se deriven del presente procedimiento será (n) cerrado para los ejercicios fiscales del 2015, en los términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

2.8.- Fuente de abastecimiento:

Se requiere una sola fuente de abastecimiento y se realizará la adjudicación del 100% de la partida del requerimiento, a un solo proveedor.

2.9.- Visita a las instalaciones de los licitantes.

No se requiere visitas a instalaciones institucionales ni de los licitantes.

2.10.- Modelo de contrato:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo 15 (quince), el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento de adjudicación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 y 46 de la LAASSP, mismo que será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, reflejando de manera

Julio 2015

Página 5 de 49

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

integral lo establecido en la presente convocatoria, con lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la propuesta del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones.

3.- Términos que regirán los diversos actos de la licitación.

3.1.- Fecha hora y domicilio para los actos de la licitación:

| ACTO | FECHA | HORA | LUGAR |
|--|---|------------|---|
| Presentación y Apertura de Propuestas. | 8 de julio de 2015 | 09:00 Hrs. | CompraNet |
| Adjudicación Directa | 10 de julio de 2015 | 12:00 Hrs. | CompraNet |
| Firma del Contrato | Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo | | División de Contratos, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, 1º piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. |
| Vigencia del Contrato | A partir de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015. | | |

3.2.- Presentación y apertura de proposiciones:

Con fundamento en los artículos 26 bis fracción II, 32, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, se desarrollarán el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los participantes remitirán por el sistema CompraNet sus propuestas con la documentación legal, técnica y económica. Las propuestas deberán ser presentadas de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico, Anexo 1 (uno), la propuesta económica de acuerdo con el formato del Anexo 11 (once), se solicita atentamente a los licitantes, que al remitir sus propuestas por el CompraNet, las presenten en medio electrónico la propuesta económica Anexo 11 (once) en formato EXCEL.

Si por causas ajenas a la SFP o a la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las propuestas que hayan sido enviadas por el sistema CompraNet, se procederá a la apertura de todas las propuestas, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la LAASSP, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún interesado en participar omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de Recepción de los Documentos que integran la Proposición Anexo 2 (dos).

Para el envío de la propuesta por medios remotos de comunicación electrónica, se deberá utilizar exclusivamente el sistema CompraNet y se tomará en consideración para la aceptación de los documentos lo señalado en los numerales 29 y 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Numeral 29. "Las dependencias y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentados sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las

Julio 2015

Página 6 de 49

proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad".

Numeral 30. "Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto".

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, y de los representantes de la Dirección Jurídica y del Área Técnica siempre y cuando asistido al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del Instituto con los programas conocidos en el manual, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

Con posterioridad se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el correspondiente acto de notificación de fallo.

Los participantes con carácter de MIPYMES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter de estratificación, conforme al Anexo 9 (nueve) de la presente convocatoria.

Se solicita atentamente que para la presentación de la propuestas a través del CompraNet, se ordene la información y sea agrupada conforme a formato Recepción de los Documentos que integran la Proposición Anexo 2 (dos).

Es importante señalar que una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El contenido del acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

3.3.- **Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:**
Las personas físicas o morales que deseen participar en el presente procedimiento podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el acto de presentación y apertura de proposiciones presentando en formato libre o bien utilizar el formato que se contiene en el Anexo 5 (cinco) de los presentes

Con el objeto de acreditar su personalidad los participantes, sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del participante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal del participante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Julio 2015

Página 7 de 49

3.4.- Comunicación de fallo :

Con fundamento en los artículos 26 bis, fracción II, 37 de la LAASSP, se desarrollará el Acto en donde se dará a conocer el fallo.

El fallo se dará a conocer levantándose el acta respectiva. Asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, a los participantes se les enviara por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet

Lo anterior para efectos de notificación a los participantes que no hayan asistido al acto, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará(n) el (los) contrato (s), generándose las obligaciones derivadas de este(s) y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en los términos señalados en el fallo.

Las actas del acto de presentación y apertura de propuestas y de la junta pública en donde se notifique el fallo se pondrán a disposición de los participantes que no hayan asistido, al finalizar los actos señalados, en el tablero de comunicaciones ubicado en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

3.5.- Vigencia

3.5.1. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015.

3.6.- Firma de contrato, garantías, pagos, y deducciones.

3.6.1.- Firma de contrato:

El participante ganador, cuando se trate de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de la identificación oficial del mismo, así como de la cédula del RFC de la empresa.

En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del RFC, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

El contrato se firmará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango Núm. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal.

Si el participante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la misma Ley.

En caso de no presentar el documento de que se trate, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el cuarto párrafo de este numeral.

3.6.2.- Área Técnica y Administrador del Contrato:

Para efectos de lo señalado en el numeral 26.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, se establece lo siguiente:

Julio 2015

Página 8 de 49

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Área Requerente, Técnica y Responsable de la Administración del Contrato.- El Titular de la Coordinación de Educación en Salud.

Área Técnica: Será un Representante de la Coordinación de Educación en Salud.

3.6.3.- Garantía:

El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir impuestos, según sea el caso, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente. Lo anterior conforme al **Anexo 16 (dieciséis)** de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos.

Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3.6.4.- Garantía de la prestación del servicio:

El proveedor deberá entregar a la CES, en la misma fecha de entrega de las bolsas, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Educación en Salud, podrá solicitar al proveedor, la reposición de las bolsas que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar, por escrito o mediante correo

electrónico, al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, en estos casos el proveedor deberá realizar los cambios de los materiales a entera satisfacción del Instituto en un periodo no mayor a 10 (diez) días naturales a dicha notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún defecto, vicios ocultos o solicitar información.

3.6.5.- Pagos.

Los pagos se realizarán, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor estará obligado a entregar la remisión que acredite la entrega.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Av. Insurgentes 253 Mezzanine, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, la garantía del servicio y el comprobante de la entrega de los archivos digitales en caso de requerirse.

Porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortizaciones de los anticipos que se otorguen. No se otorgarán anticipos.

EL PROVEEDOR* deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validadas serán procedentes para pago. *EL PROVEEDOR* deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la siguiente liga: <https://201.144.108.83:8443/Pagos.Prov/faces/index.xhtml>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validadas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

De igual manera, el pago de los servicios quedará condicionado al pago que el licitante adjudicado se obliga a efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, en caso de que el licitante adjudicado, tenga cuentas líquidas y exigibles a su favor y tuviera adeudados con el Instituto por concepto de cuotas obrero patronales, podrá solicitar al Instituto sean aplicadas contra dichos adeudados hasta donde alcancen, con fundamento en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)";

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Los proveedores que presten servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificar al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recebos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

3.6.6.- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

El Instituto de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

Se le aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

Las penas convencionales se aplicarán a aplicarse no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

3.6.7 - Deducciones.

El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al .1% (punto uno por ciento) del valor de las bolsas a entregar, cuando incurra por segunda ocasión en cualquiera de los siguientes supuestos:

Julio 2015

Página 11 de 49

- A) Atraso en la entrega de:
o Muestras físicas para validación.

3.6.8.-Rescisión administrativa del contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a el proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referendia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

Julio 2015

Página 12 de 49

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
4. Cuando se compruebe que el proveedor adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
5. Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
8. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

3.6.9.- Terminación anticipada del contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos casos el Instituto reembolsará a el proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

4.- Documentos que deberán presentarse y entregar junto con el sobre que se genere en CompraNet, relativo a la propuesta técnica, económica.

4.1.- Documentación obligatoria:

En el sobre que el licitante genere en el sistema CompraNet deberá remitir la siguiente documentación:

- A. Escrito "**baño protesta de decir verdad**", por el que se acreditará la existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 5 (cinco), el cual forma parte de la presente convocatoria.
- B. Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. Anexo 6 (seis) de la presente convocatoria.
- C. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el participante o su representante legal **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpostita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo 7 (siete) de la presente convocatoria.

D. Escrito **baño protesta de decir verdad** por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al Anexo 7 (siete) de esta convocatoria.

E. Escrito mediante el cual manifieste el licitante que en caso de resultar adjudicado quedará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al IMSS y para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del contrato deberá entregar las constancias de cumplimiento al Área de Fiscalización de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en forma bimestral enviando copia de conocimiento al Administrador del Contrato, las constancias de cumplimiento. Lo anterior en apego al Programa Nacional de Formalización del Empleo 2013, el cual fue anunciado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el 22 de julio de 2013 y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, así como en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Anexo 8 (ocho).

F. Los participantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten **baño protesta de decir verdad** que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 9 (nueve) y 9-Bis (nueve Bis) de la presente convocatoria.

G. Escrito en el que el participante manifieste **baño protesta de decir verdad**, conforme al Anexo 12 (doce), de la presente convocatoria que:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP, manifestación en la que indique que el licitante es de nacionalidad mexicana, Anexo 12 (doce)
- Conforme al artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la LAASSP, que el origen de los servicios que oferta es nacional. Anexo 12 (doce)

H. Escrito mediante el cual el participante declare que cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes, conforme al Anexo 13 (trece), de la presente convocatoria.
- Registro Patronal del IMSS. Conforme al Anexo 13 (trece), de la presente convocatoria.

Debiendo indicar el número de registro correspondiente y en caso de que no se cuente con trabajadores inscritos en el Régimen del Seguro Social, deberá presentar carta de la Compañía de Outsourcing, dirigida a la convocante y presentar los pagos obrero patronal de esa Compañía.

I. Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada. Anexo 14 (catorce)

J. Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva en

cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre de su representada.
Anexo 14 (catorce).

K. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, para lo cual deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

L. A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 Fracción III de su Reglamento, las personas morales deberán de presentar escaneado los siguientes documentos: el documento original de la escritura constitutiva, sus reformas al acta constitutiva, poder del representante legal y la cédula de identificación fiscal. Para el caso de personas físicas, sólo aplicará la cédula de identificación fiscal, así como copia de identificación oficial vigente (pasaporte, cartilla, credencial para votar con fotografía).

M. Escrito libre en el que manifieste su conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compranet".

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la leyenda **NO APLICA**.

4.2.- Documentación complementaria:

La documentación complementaria que deberá remitir el licitante, es la siguiente.

I) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

II) Anexo 2 (dos), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las propuestas, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.

4.3.- Propuesta técnica:

El sobre que genere el licitante en el sistema Compranet deberá estar debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico, Anexo 1 (uno), el cual forma parte de los presentes términos y condiciones.
- II) En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, debidamente referenciados.

4.4.- Propuesta económica:

a) La propuesta económica se presentará indicando el número de partida, descripción, número de la convocatoria, razón social del licitante, conforme al Anexo 11 (once), el cual forma parte de la

Julio 2015

Página 15 de 49

presente convocatoria. Dicha propuesta favor de enviaria sin imágenes y sin fórmulas, en moneda nacional truncada a dos decimales en Excel.

Se solicita no capturar columnas adicionales a las contempladas en el Anexo 11 (once) Formato de Propuesta Económica.

b) Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

c) El precio deberá ser expresado en unidades y decimales, sin que éste exceda de dos.

5.- Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos, y causas de desechamiento.

5.1.- Criterios de evaluación:

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos. Ello de conformidad al artículo 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP relativos al criterio "Binario".

La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a los Anexos Técnico, Anexo 1 (uno) y la Propuesta Económica, Anexo 11 (once), los cuales forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 Bis fracción II, de la LAASSP. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida en que participe.

5.1.1.- Evaluación de las proposiciones técnicas.

Se realizará la revisión documental de la propuesta técnica presentada por parte de la proveeduría, con la finalidad de verificar que esta se apege estrictamente a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Anexo 1 (uno), elaborando para tal efecto el documento denominado "Dictamen de Evaluación Técnica".

El criterio a utilizarse será el "MÉTODO BINARIO", en el cual el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los bienes solicitados.

Julio 2015

Página 16 de 49

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Todo esto será evaluado conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y sus anexos, así como en lo establecido en la presente convocatoria, se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

Las proposiciones técnicas en las que el servicio ofertado sea menor al 100% de la partida en la que participe, se considerará que no cumplen técnicamente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, y 36 fracción II, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado cumpla con las especificaciones técnicas, requisitos y condiciones solicitados.
- El cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando el 100% de cada una de las partidas en la(s) que deseen participar del servicio requerido.

5.1.2.- Evaluación de las proposiciones económicas.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica Anexo 11 (once), de la presente convocatoria.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

El precio conveniente se determinará de acuerdo al Reglamento de la LAASSP, en su artículo 51 inciso B.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Julio 2015

Página 17 de 49

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior al 10% respecto del precio de referencia derivado de la investigación de mercado realizada por el Instituto.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

5.2.- Adjudicación de contratos.

El contrato será adjudicado al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de los presentes términos y condiciones y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de IMPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP:

5.3.- Causas de desechamiento:

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los términos y condiciones numerales 4.1, incisos A., B., C., G. y 4.4 sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Cuando no cotice el 100% de la partida del servicio requerido.
- Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.

Julio 2015

Página 18 de 49

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- E. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- F. Presente más de una propuesta para la misma partida.
- G. Cuando sus proposiciones técnicas y económicas no cuenten con la firma electrónica de documentos en el sistema CompraNet.
- H. Cuando el precio unitario ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.
- I. El Instituto deseará las proposiciones cuyo precio unitario sea inferior al precio conveniente de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- J. No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Anexo 1 (uno).

6.- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

6.1.- Cumplimiento de Obligaciones Fiscales:

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.28 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2014, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral, deberá entregarse en la División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango No. 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presuntivos constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

6.2. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social:

Julio 2015

Página 19 de 49

El Instituto no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, emitido por Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral, deberá entregarse en la División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango No. 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación y no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, emitido por Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015, y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presuntivos constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado

6.3.- Previo a la firma del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y de los datos de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, así como el poder de su representante para suscribir el contrato y cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional y cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

6.4.- Información reservada y confidencial.

Julio 2015

Página 20 de 49

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. Anexo 17 (diecisiete) (el presente anexo es opcional para la presente licitación).

6.5.- Propiedad intelectual e industrial.

La titularidad de materiales a imprimir, así como el resultado de los servicios materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así mismo los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos, el proveedor contratado no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización.

7.- Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC, o a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9.00 a 15.00 horas, cuyas oficinas se ubican en: Av. Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.

8.- Relación de anexos.

| Número | Descripción |
|-------------|--|
| Anexo 1 | Anexo Técnico. |
| Anexo 2 | Relación de entrega de documentación. |
| Anexo 5 | Acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. |
| Anexo 6 | Manifiesto de no existir impedimento para participar en la convocatoria. |
| Anexo 7 | Formato de carta relativa al numeral 4.1, inciso C y D. |
| Anexo 8 | Formato de carta relativa a cuota obrero patronal. |
| Anexo 9 | Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). |
| Anexo 9 Bis | Instructivo de llenado del formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). |
| Anexo 11 | Formato de propuesta económica. |
| Anexo 12 | Carta relativa al numeral 4.1, inciso G. |
| Anexo 13 | Formato de Carta relativa Registros |
| Anexo 14 | Carta relativa al cumplimiento de obligaciones fiscales y materia de seguridad social. |
| Anexo 15 | Módulo de contrato. |
| Anexo 16 | Formato para fianza de cumplimiento de contrato. |
| Anexo 17 | Formato información reservada y confidencial. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1.- Anexo Técnico.

ANEXO TÉCNICO PARA LA IMPRESIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO OXIBIODEGRADABLE, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.

I. Objeto. Contratación para la impresión de bolsas de polietileno oxibiodegradable, necesarias para el ensobretado y distribución de las mencionadas Revistas.

II. Descripción completa del servicio. Descripción amplia y detallada.

Partida Única - Bolsas de polietileno oxibiodegradable para el ensobretado de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS:

Impresión de 220,000 bolsas de polietileno oxibiodegradable, necesarias para el ensobretado y distribución nacional e internacional de las Revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo a lo siguiente:

A) Bolsas para envíos nacionales regulares depósito oportuno (publicación periódica) de la Revista Médica del IMSS:

1.- Cantidad. 140,000 piezas

2.- Especificaciones:

- Bolsa de polietileno oxibiodegradable de 23.5 X 29 cm más 6 cm de solapa.
- Espesor 200 (diez milésimas de pulgadas).
- Pigmentadas blancas.
- Impresas con el texto "Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social". Color de la tinta número de Pantone 561.
- Con la siguiente información en la parte superior derecha de la bolsa:

- ❖ PORTE PAGADO
- ❖ PUBLICACIÓN PERIÓDICA
- ❖ PP09/0956
- ❖ AUTORIZADO POR CORREOS DE MÉXICO

B) Bolsas para envíos nacionales, impresos de la Revista Médica del IMSS

1.- Cantidad. 30,000 piezas

2.- Especificaciones:

- Bolsa de polietileno oxibiodegradable de 23.5 X 29 cm más 6 cm de solapa.
- Espesor 200 (diez milésimas de pulgadas).
- Pigmentadas blancas.
- Impresas con el texto "Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social". Color de la tinta número de Pantone 561.
- Con la siguiente información en la parte superior derecha de la bolsa:

- ❖ PORTE PAGADO
- ❖ IMPRESOS
- ❖ IM09/0516

Adjudicación Directa Nacional
No. AA-019GYR019-M136-2015
Electrónica

"Elaboración e impresión de bolsas de polietileno oxibiodegradable, durante el ejercicio presupuestal 2015."


MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD




Adjudicación Directa Nacional
No. AA-019GYR019-M136-2015
Electrónica

"Elaboración e impresión de bolsas de polietileno oxibiodegradable, durante el ejercicio presupuestal 2015."

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD




❖ AUTORIZADO POR CORREOS DE MÉXICO

C) Bolsas para envíos internacionales de la Revista Médica del IMSS

- 1.- Cantidad. 5,000 piezas
- 2.- Especificaciones:
- Bolsa de polietileno oxibiodegradable de 23.5 X 29 cm más 6 cm de solapa.
 - Espesor 200 (diez milésimas de pulgadas).
 - Pigmentadas blancas.
 - Impresas con el texto "Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social". Color de la tinta número de Pantone 561.
 - Con la siguiente información en la parte superior derecha de la bolsa.
 - ❖ TAXE PERCUE
 - ❖ PORTE PAGADO
 - ❖ MÉXICO
 - ❖ IMPRESOS
 - ❖ IMPRIME

D) Bolsas para envíos nacionales regulares depósito oportuno (publicación periódica) de Revista de Enfermería del IMSS

- 1.- Cantidad. 30,000 piezas
- 2.- Especificaciones:
- Bolsa de polietileno oxibiodegradable de 23.5 X 29 cm más 6 cm de solapa.
 - Espesor 200 (diez milésimas de pulgadas).
 - Pigmentadas blancas.
 - Impresas con el texto "Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social". Color de la tinta número de Pantone 561.
 - Con la siguiente información en la parte superior derecha de la bolsa.
 - ❖ PORTE PAGADO
 - ❖ PUBLICACIÓN PERIÓDICA
 - ❖ P09/0956
 - ❖ AUTORIZADO POR CORREOS DE MÉXICO

E) Bolsas para envíos nacionales, impresos de la Revista de Enfermería del IMSS

- 1.- Cantidad. 10,000 piezas
- 2.- Especificaciones:
- Bolsa de polietileno oxibiodegradable de 23.5 X 29 cm más 6 cm de solapa.
 - Espesor 200 (diez milésimas de pulgadas).
 - Pigmentadas blancas.
 - Impresas con el texto "Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social". Color de la tinta número de Pantone 561.
 - Con la siguiente información en la parte superior derecha de la bolsa.
 - ❖ PORTE PAGADO
 - ❖ IMPRESOS

Julio 2015

Página 23 de 49

F) Bolsas para envíos internacionales de la Revista de Enfermería del IMSS

- 1.- Cantidad. 5,000 piezas
- 2.- Especificaciones:
- Bolsa de polietileno oxibiodegradable de 23.5 X 29 cm más 6 cm de solapa.
 - Espesor 200 (diez milésimas de pulgadas).
 - Pigmentadas Blancas.
 - Impresas como "Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social". Color de la tinta número de Pantone 561.
 - Con la siguiente información en la parte superior derecha de la bolsa:
 - ❖ TAXE PERCUE
 - ❖ PORTE PAGADO
 - ❖ MÉXICO
 - ❖ IMPRESOS
 - ❖ IMPRIME

III. Verificaciones físicas y/o documentales que realizará el área técnica. La CES verificará que las propuestas técnicas cumplan con requisitos establecidos y las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que integran el presente requerimiento, asimismo, el(los) licitante(s) deberán presentar muestras físicas de trabajos similares a la partida referida en el numeral II del presente documento que haya realizado con anterioridad. De las muestras que se presenten se revisarán los siguientes aspectos:

Partida Única:

- Elaborada en polietileno oxibiodegradable
- Espesor
- Pigmentadas blancas

El resultado se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

Nota: Las muestras físicas de trabajos similares se recibirán en la División de Contratación de Activos y Logística, a partir de publicación de los presentes términos y condiciones y hasta el día y hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Julio 2015

Página 24 de 49

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATA

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0678
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

ANEXO 3

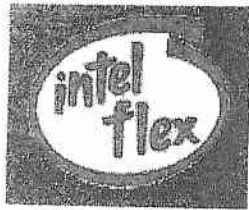
“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1



intelflex sa de cv
 inteligencia flexo gráfica en polietileno

00046

Anexo 11.- Formato de Propuesta Económica.

Anexo 11
 Formato de Propuesta Económica

| | | | |
|--------------------------------|--|---------------------|-----------------------|
| Licitación Pública Nacional N° | AA-019GYR019-N136-2015 | Fecha: | 8 DE JULIO DEL 2015 |
| Nombre del licitante: | INTELFLEX SA DE CV | | |
| Domicilio: | CARRETERA CORTA A TOLUCA #250 COL. LOMA LINDA NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO 53618 | R. F. C. | INT-051006-ED8 |
| | | Teléfono: | (55) 36 04 0420 |
| | | Correo electrónico: | intelgob@yahoo.com.mx |

| Partida | Descripción | Cantidad | Precio Unitario sin I.V.A. | Subtotal sin I.V.A. | I.V.A. | Total con I.V.A. |
|---------|---|----------|----------------------------|---------------------|-------------|------------------|
| Única | Bolsas de polietileno oxibiodegradable para el ensobretado de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS. | 220,000 | \$0.40 | \$88,000.00 | \$14,080.00 | \$102,080.00 |

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
TOTAL: CIENTO DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 MN

ATENTAMENTE
YGAL TELIO ROMANO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00103

ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-019GYR019-N136-2015

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 12:00 horas del 10 de julio de 2015, se reúnen en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, Electrónica, No. AA-019GYR019-N136-2015, contratación del servicio de "Elaboración e Impresión de Bolsas de Polietileno Oxibiodegradable, durante el ejercicio presupuestal 2015".

El Acto de Comunicación de Fallo, se lleva a cabo de acuerdo a los siguientes:-

ANTECEDENTES

Primero: El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II y 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, lleva a cabo el presente procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, Electrónica No. AA-019GYR019-N136-2015, para la contratación del servicio de la "Elaboración e Impresión de Bolsas de Polietileno Oxibiodegradable, durante el ejercicio presupuestal 2015", mediante los términos y condiciones y Anexo Técnico publicados en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) el 3 de julio de 2015.

Segundo: Se envió invitación para asistir al presente procedimiento a la Coordinación de Legislación y Consulta mediante oficio No. 09 53 84 61 14B3/6291, y al Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social con oficio No. 09 53 84 61 14B3/6292, ambos de fecha 3 de julio de 2015, lo anterior de conformidad con el punto 18 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Tercero: Con fecha 8 de julio de 2015 a las 9:00 horas, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, dando cumplimiento al numeral 3.2. *Presentación y Apertura de Proposiciones*, de los Términos y Condiciones que rigen el presente procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, la convocante procedió a la revisión cuantitativa de la Proposiciones Técnicas y Económicas, así como la documentación legal complementaria, presentada por los licitantes. Se levantó acta como constancia de dicho evento, donde se señalaron las propuestas aceptadas para su posterior evaluación detallada. Al final del acta se señaló el lugar y la hora en que se llevaría a cabo el Acto de Comunicación de Fallo, a través de CompraNet.

DESARROLLO DEL EVENTO

Primero.- Con fundamento en los artículos 26 Bis, Fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en los numerales 3.1 y 3.4 de los Términos y Condiciones que rige el presente procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, Electrónica No. AA-019GYR019-N136-2015, este evento es presidido por el Lic. Jorge Albarran Hernández, encargado del despacho de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el numeral 33, fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a hacer la presentación del Área Requiriente la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos representada por el Lic. Giovanni Adrián Suárez Gallegos,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00192

| |
|---|
| ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR019-N136-2015 |

quienes se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo este evento.

Segundo.- Se notifica que mediante Oficio No. 09-B5-61-6-2520/2015003288 de fecha 9 de julio de 2015, el Dr. Salvador Casares Queralt, Titular de la Coordinación de Educación en Salud, en su calidad de Área Técnica, emitió la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas, cuyo resultado se adjunta al final de la presente acta como **Anexo 1**, por su parte la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de Área Convocante procedió a la evaluación de la documentación administrativa presentada por los licitantes, quedando de la siguiente manera: - - - -

| Núm. | Licitante | Evaluación legal realizada por la División de Contratación de Activos y Logística. | Evaluación Técnica. |
|------|-------------------------|---|---------------------|
| 1 | Intelflex, S.A. de C.V. | De la verificación al soporte documental que adjuntó a su propuesta se desprende que: Si cumple | Si cumple |

FALLO

Tercero.- Con fundamento en el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, y los numerales 3.4. *Comunicación de fallo* y 5.- *Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y causas de desechamiento*, de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico que regula el presente procedimiento; una vez analizada la proposición técnica y económica del licitante, se verificó que el importe del precio unitario ofertados que comprende el servicio resulta aceptable, así también, se confirma que el importe de las partidas adjudicadas se encuentran dentro del presupuesto asignado para la presente procedimiento, por lo que se adjudica de la siguiente manera:-

Empresa adjudicada: Intelflex, S.A. de C.V.

| Partida | Descripción | Cantidad | Precio Unitario sin I.V.A. | Subtotal sin I.V.A. | I.V.A. | Total con I.V.A. |
|---------|---|----------|----------------------------|---------------------|-------------|------------------|
| Única | Bolsas de polietileno oxibiodegradable para el ensobretado de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS. | 220,000 | \$0.40 | \$88,000.00 | \$14,080.00 | \$102,080.00 |

CIERRE DEL ACTA

Primero.- La presente acta consta de 3 hojas y se incluyen como parte integrante de la misma 1 hoja correspondiente al Anexo 1 "Evaluación Técnica".

Segundo.- Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de la presente acta en mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00101

ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-019GYR019-N136-2015

Tercero.- No existiendo otro asunto que tratar se dio lectura al contenido de esta acta, se dio por terminado el presente evento a las 12:30 horas, del 10 de julio de 2015, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, la presente acta se enviará a los licitantes participantes por medio del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet). ---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

| | |
|---|---|
| Titular de la Contratación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área contratante) | Lic. Jorge Albarran Hernández |
| Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (Área Requirente) | Lic. Giovanni Arriaga Suarez Gallegos |
| Representante del Órgano Interno de Control | No se presentó Se invitó mediante oficio No. 09 53 84 61 14B3/6292 |
| Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta | No se presentó Se invitó mediante oficio No. 09 53 84 61 14B3/6291 |

----- FIN DEL ACTA -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0678
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N136-2015

ANEXO 4

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS